



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 12000-20200000010 sobre acuerdo del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 07939-R-18 de fecha 5 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos de evaluación para el ingreso a la carrera como docente ordinario en la Universidad;

Que con Resoluciones Rectorales N.ºs 00528 y 04251-R-19 de fechas 4 de febrero y 23 de julio de 2019 se aprobaron la fe de erratas del anexo de la Resolución Rectoral N° 07939-R-18 y las modificaciones a dicho Reglamento, respectivamente;

Que mediante Oficio N° 0740-2020 - VRAP - UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado eleva para su aprobación el proyecto de adecuación a la modalidad no presencial (virtual) del Reglamento de Admisión a la Carrera Docente;

Que el Consejo Universitario en sesiones extraordinarias virtuales de fechas 1 y 5 de octubre de 2020, acordó incorporar las Disposiciones Complementarias que se indican al Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado con Resolución Rectoral N° 07939-R-18 y sus modificatorias las Resoluciones Rectorales N.ºs 00528 y 04251-R-19, según anexo adjunto; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Incorporar en el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 07939-R-18 de fecha 5 de diciembre de 2018 y sus modificatorias las Resoluciones Rectorales N.ºs 00528 y 04251-R-19 de fechas 4 de febrero y 23 de julio de 2019, las Disposiciones Complementarias que se indica, que incluidos sus anexos en fojas seis (06) forman parte de la presente resolución.*
- 2°** *Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARÍA GENERAL

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

OCB/svr

